

*una caritate,  
una regula,  
similibusque  
vivamus moribus*



*Liturgia est culmen  
ad quod actio Ecclesiae tendit  
et simul fons unde  
omnis eius virtus emanat.*

SECRETARIUS LITURGIÆ  
Ordinis Cisterciensis

Circular litúrgica 2016-I

Stift Heiligenkreuz, 4 de mayo 2016

Queridos hermanos y hermanas,

Espero que mi primera circular, fechada en Navidad de 2015, enviada y publicada durante la primera semana de Cuaresma de 2016, haya llegado a todos los monasterios. El tiempo entre Navidad y Cuaresma lo necesitaron los traductores, a los que agradezco de todo corazón este importante servicio a la Orden. Teniendo en cuenta este retraso, procuraré en un futuro fechar la carta con más precisión, renunciando a cualquier referencia al tiempo litúrgico.

### **Traducciones**

Me llena de agradecimiento el hecho de que en muchos monasterios los monjes y las monjas hayan accedido a traducir mi circular. Con todo, me haría feliz tener otros traductores, aunque fuera sólo ocasionalmente. ¡No dudéis a ofrecerlos!

Me comentaron que la versión francesa no era demasiado buena. Pido perdón. La versión fue mejorada y colgada en la web de la Orden.

Por falta de traductores, la última circular litúrgica del P. Alberico Altermatt de noviembre de 2012 fue publicada sólo en alemán, lo que, obviamente, dificultó su divulgación. Por ello, con su consentimiento, añadido a mi circular lo esencial de la suya, como anexo, omitiendo lo que ya no tenía interés. Agradezco una vez más al P. Alberico su hermosa carta.

### **Reacciones a mi última circular**

Agradezco mucho los comentarios que he recibido. Los tengo en gran estima, ya que me ayudan a discernir lo que era útil o interesante.

Me comentaron que la carta se leyó públicamente en muchos monasterios, mientras que en otros pasó a la clandestinidad o ni tan siquiera llegó. Como algunos puntos son

importantes para todos, a mí me gustaría que esta carta llegara a todo el mundo, pero la decisión, claro está, pertenece a los superiores. Pido con insistencia que se le dé divulgación para que llegue a todos los monasterios, y por si acaso mi e-mail con la circular no llegara a algún monasterio, decídmelo, para subsanar el error.

## Actualidades (Iglesia y Orden)

1. El papa Francisco, en sus tres años de pontificado, ha introducido tres **modificaciones en el Misal Romano** (*Missale Romanum*) que afectan a todas las traducciones.

a) El decreto *Paternas vices* del día 1 de mayo de 2013 de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos introdujo la mención de san José en las plegarias eucarísticas II, III y IV, como se hacía ya en la I, justo después del nombre de la Virgen. He aquí la traducción correspondiente en castellano: En la plegaria eucarística II: «con María, la Virgen Madre de Dios, su esposo san José, los apóstoles y...»; en la plegaria eucarística III: «con María, la Virgen Madre de Dios, su esposo san José, los apóstoles y los mártires...»; en la plegaria eucarística IV: «con María, la Virgen Madre de Dios, con su esposo san José, con los apóstoles y los santos...».

b) El decreto *In caenam Domini* del 6 de enero de 2016 de la misma Congregación, que permite a partir de ahora lavar los pies a las mujeres en el rito del lavatorio de los pies dentro de la misa de la Cena del Señor del jueves santo. El decreto dice así: «Para manifestar este significado pleno del rito a cuantos participan en él, el Sumo Pontífice Francisco ha considerado oportuno cambiar la norma que se lee en las rúbricas del *Missale Romanum* (p. 300 n. 11 de la edición latina) “Los hombres elegidos son acompañados por los ministros” que debe variar como sigue: “Los elegidos entre el Pueblo de Dios son acompañados por los ministros” (y, en consecuencia, en el *Ceremoniale Episcoporum* n. 301 y n. 229 b “las sillas para los designados”) de modo que los pastores puedan elegir a un grupo de fieles que represente la variedad y la unidad de cada porción del pueblo de Dios. Este grupo puede estar formado por hombres y mujeres y, convenientemente, por jóvenes y ancianos, sanos y enfermos, clérigos, consagrados y laicos.»

Si bien este decreto modifica sólo las ediciones originales latinas del misal y del ceremonial de los obispos, se puede poner ya en práctica de inmediato y en todas partes. En la carta que acompañaba el decreto, Mons. Artur Roche, secretario de la Congregación, explica de una manera muy interesante la evolución histórica del rito del lavatorio de los pies del jueves santo, añadiendo que no es obligatorio hacerlo dentro de la misa. En efecto, según la tradición de la Orden, era costumbre hacerlo antes de la misa, ya sea en el refectorio, la sala capitular o el claustro, práctica que tal vez hayan conservado muchas comunidades. Es obvio que desde siempre se habían lavado los pies a las mujeres, cuando esta ceremonia tenía lugar en los monasterios de monjas.

c) La tercera modificación se refiere al decreto *Pastor aeternus* del 29 de mayo de 2014, en el que se inscriben en el calendario romano general las celebraciones de san Juan XXIII, papa y de san Juan Pablo II, papa, en los días 11 y 22 de octubre respectivamente, con el grado de memoria facultativa.

2. Quiero referirme también a otra innovación importante en el Misal Romano (2002): el anuncio de las fiestas pascuales, el día de Epifanía, que se canta tradicionalmente después del Evangelio, tal como lo indica ya el directorio litúrgico de la Orden el día 6 de enero.
3. Otra innovación (dentro del *Missale Romanum Supplementum* 2008) es la reintroducción de la vigilia de Pentecostés, es decir, la larga liturgia de la Palabra de la misa de vigilia de Pentecostés, que recuerda la liturgia de la Palabra de la noche de Pascua. Nuestra liturgia monástica podría incorporar estos dos elementos, el anuncio de las fiestas pascuales el día de Epifanía y la vigilia de Pentecostés, lo que significaría un enriquecimiento.
4. Los trapenses tienen también un secretario de liturgia, el P. Justino Sheehan OCSO, monje de la abadía de Genesee en Estados Unidos (justinlitsec@gmail.com) y redactor del directorio litúrgico OCSO (www.ocso.org). Estoy regularmente en contacto con él para informarle de nuestras actividades litúrgicas.
5. Acabo de enterarme que la abadía de Wettingen-Mehrerau dispone todavía de ejemplares del *Kyriale Cisterciense* 1983 que podéis solicitar. La versión revisada y aumentada por Heiligenkreuz en 2010 se puede adquirir en [www.bebeverlag.at](http://www.bebeverlag.at).
6. También la abadía trapense belga de Westmalle pone gratuitamente a disposición de los monasterios que los necesiten para la liturgia los libros litúrgicos impresos en este monasterio que les quedaban. Podéis pedirlos a fray Guerrico Aerden OCSO (brguerric@trappistwestmalle.be). Animo a las comunidades que continúan orando con los libros litúrgicos de Westmalle a colaborar en su actualización para que toda la Orden pueda beneficiarse de libros nuevos.
7. En la abadía **Itatinga-Hardehausen** de Brasil están trabajando en un nuevo Libro de Horas en portugués, basado en el breviario de Heiligenkreuz de 1978, lo que me permite indicar que en **Heiligenkreuz** se está trabajando a marchas forzadas en una nueva edición de este breviario (con la actualización del calendario de los santos y la aplicación del texto de la actual *Nova Vulgata*).
8. Para los países de lengua alemana conviene saber que ya se ha terminado la nueva traducción litúrgica de la Biblia y que ha sido ya aprobada por la Santa Sede. Cuando se publique, en otoño de 2016, será la única traducción válida para el uso litúrgico, junto con los leccionarios y otros libros que vayan apareciendo. Los monasterios que quieran elaborar sus propios libros litúrgicos deberán atenerse a esta nueva traducción.

### **Actividades del Secretariado para la liturgia**

Entre finales de 2015 y principios de 2016 pasé, invitado por la M. Emmanuelle, una semana en la abadía francesa de **Boulaur**. Las monjas querían consultarme sobre cuestiones actuales de liturgia. Guardo de ello un recuerdo excelente, por lo que invito a todas las comunidades a dedicar un tiempo a discutir sobre cuestiones litúrgicas, eventualmente en compañía de un invitado experto.

En abril pude visitar varios monasterios suizos, pasando primero algunos días en la abadía de **Eschenbach** para encontrarme con el P. **Alberico Altermatt**. Me confió algunos valiosos textos, documentos y otras piezas de archivo, y toda una serie de informaciones útiles. Después fui a la abadía de **Hauterive** para conocer mejor este monasterio, que, durante decenios, tuvo tanta importancia para la liturgia de nuestra Orden. El tercer lugar

que visité es la abadía de la **Maigrauge**, donde pude rezar vísperas con las hermanas. En la Universidad de Friburgo (Suiza) conocí a la señora **Alicia Scarcez** (especialista en canto cisterciense) y al profesor **Martín Klöckner** (catedrático de liturgia). Ambos me proporcionaron muy buenas e interesantes informaciones, y me ofrecieron, en la medida de lo posible, su ayuda para el futuro. El último día visité el priorato de **Orsonnens**, poblado por vietnamitas, cuya liturgia franco-vietnamita me impresionó vivamente.

He disfrutado, pues, de una hermosa estancia en Suiza que me ha permitido aprender mucho sobre liturgia y, sobre todo, me ha permitido celebrarla con nuestros hermanos y hermanas. Les agradezco de todo corazón la hospitalidad y la acogida.

Gracias al trabajo y esfuerzo de dos hermanas de Boulaur se está confeccionando un nuevo **Gradual Cisterciense**. Están todavía al principio, pero el trabajo avanza. Con motivo del último cuestionario litúrgico muchos monasterios de la Orden expresaban el deseo de un nuevo Gradual. Del último, editado en Westmalle, quedan pocos ejemplares, y además tiene el inconveniente de seguir el orden litúrgico antiguo. El nuevo Gradual Cisterciense quiere conservar la tradición coral de los cistercienses, pero adaptándolo al nuevo orden litúrgico, de acuerdo con el Misal Romano y el *Ordo Cantus Missae*. Surgen algunas dudas sobre la manera de tratar los eventuales signos rítmicos u otras particularidades de nuestra tradición coral. Os agradeceré los comentarios y aportaciones sobre este punto. Habrá que adaptar igualmente el propio de los santos al actual calendario de la Orden. Ruego a las comunidades que quieran mantener sus fiestas propias que me lo indiquen. Por supuesto, este trabajo, cuando se termine, será sometido a la aprobación del Capítulo General y de la Santa Sede para que pueda convertirse en un auténtico Gradual Cisterciense. Los trapenses tendrán que formar parte también del proyecto. Y, repito, serán bienvenidas todas vuestras sugerencias y colaboración.

Entre los *desiderata* formulados varias veces en el Capítulo General de 2015 y también en el cuestionario sobre liturgia, figura un **Libro de costumbres**. Se ha creado un pequeño grupo de trabajo compuesto de ocho personas de nuestra Orden (pertenecientes a ocho monasterios diferentes, tanto de monjes como de monjas), que se fundamentará en los *Usus Cistercienses* de 1958, ampliamente difundidos en nuestra Orden. Aunque estos *Usus* nunca fueron aprobados oficialmente, se trata del último documento de este tipo y reflejan por consiguiente con bastante fidelidad lo que las comunidades consideraban, al menos en parte, como uso tradicional. Por contra, muchas de las costumbres que aparecen en él están ya desfasadas, y habrá que revisarlas. Este trabajo se someterá igualmente a la aprobación de la Orden, no para esculpirlo en mármol o para que se convierta en ley, sino sencillamente para que sirva de punto de referencia. También en esto espero vuestras sugerencias, para que el resultado obtenido sea de utilidad a las comunidades y tenga en cuenta las diferentes realidades. Buscaré, en lo posible, la colaboración de los trapenses.

En 2001, promulgado por el papa Juan Pablo II, se hizo una nueva edición del *Martyrologium Romanum*. Se trata del catálogo en vigor de los santos de la Iglesia. En el número 38 (y en otros) las comunidades monásticas son urgidas a elaborar un apéndice al martirologio y hacerlo aprobar por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos. Desearíamos terminarlo lo más pronto posible, puesto que el trabajo está hecho en lo esencial, gracias a la labor del P. Plácido Vernet OCSO (Abadía de Cîteaux) y del P. Alberico Altermatt O.Cist. Deberemos completar pues la redacción de

estos textos y someterlos a la aprobación del próximo Capítulo General. También sobre esto cuento con vuestras aportaciones.

## Respuestas a preguntas que me han hecho

### 1. *¿Dónde hay que hacer la pausa en la antífona mariana Sub tuum praesidium?*

La antífona *Sub tuum praesidium* remonta sin duda al siglo III. En aquel tiempo el latín no tenía sistema de puntuación alguno. Es inútil, pues, para resolver esta cuestión, acudir a los textos antiguos. En cuanto a las ediciones más modernas, los textos son unánimes: «... libera nos semper, [pausa] Virgo...». Así el *Graduale Cisterciense*, Westmalle 1804 (y las ediciones siguientes), p. 129; la *Liturgia Horarum*, Roma 1986, p. 586; el *Antiphonale Monasticum II*, Solesmes 2006, p. 17; y *Cantus selectus*, Solesmes 1949 (reimpreso en 2007), p. 180. Son referencias aleatorias, pero concuerdan en una misma tradición. La antífona implora el socorro perpetuo de María, y no el socorro de la «Virgen perpetua». Algunos monasterios (Hauterive, Heiligenkreuz, la Casa General, algunas casas de la Congregación de Mehrerau) adoptaron otra posición para la pausa: «... libera nos, [pausa] semper Virgo...». A pesar del uso de estos pocos monasterios, yo aconsejo el que encontramos en la mayoría de libros litúrgicos, es decir, la pausa después de «semper». Se trata, de hecho, de la versión más extendida en la Orden, por lo que no es cuestión de imponer una reforma, y más cuando los textos romanos concuerdan con nosotros. Sin embargo, las dos variantes son posibles, y contienen un bello mensaje.

### 2. *Los cistercienses, ¿hacen statio antes del oficio?*

Por lo que yo sé, la *statio* antes del oficio y de la misa tiene su origen en los monasterios benedictinos, ya que su iglesia no formaba parte de la clausura y no era adecuado que los monjes acudieran a ella individualmente por separado. En cambio, en los monasterios cistercienses, la iglesia, ya desde los inicios, formaba parte de la clausura y ni siquiera tenía una entrada para el pueblo; sólo se podía acceder a ella pasando por el claustro o bien desde el dormitorio, de modo que no había ninguna razón que impidiera a los monjes acudir solos. El pueblo disponía de iglesias parroquiales propias, a menudo una capilla junto a la entrada del monasterio. Las monjas disponían de su propio coro, integrado también en la clausura, al contrario de la nave, que era accesible a todos. Otra razón en contra de la *statio*: es una forma demasiado triunfalista de entrar en la iglesia, sobre todo si la comunidad es numerosa, práctica que nuestros Padres rechazaron. En los antiguos *Usus Cistercienses* de 1958 se rechazaba la entrada conjunta con *statio* previa, aunque sin excluirla del todo. Sea como sea, no tenemos hoy directrices concretas sobre este punto.

En mi opinión, más allá de las normas de la clausura, el uso más extendido es el de esperar individualmente en el coro sin hacer *statio* previa. Pero conozco también la práctica, en algunas comunidades, de hacer *statio* en ocasión de los oficios más festivos para entrar juntos en la iglesia.

### 3. *Nosotros decimos en Completas cada día una oración propia. ¿Cuál hay que escoger para la Octava de Pascua? ¿La del día o la de las Completas del sábado o del domingo?*

En nuestra Orden existe la tradición de rezar cada día las mismas completas, con la misma oración. Si se hace así, la pregunta no tiene caso. Si se toman las oraciones de la

Liturgia de las Horas romana, habrá que elegir, para todos los días de la Octava de Pascua, la oración del domingo (después de las segundas vísperas), ya que contiene el motivo de la Resurrección de Cristo y toda la octava es festejada como el día de la Resurrección. En la Liturgia de las Horas, sin embargo, esto no queda claro, ya que se alternan los dos formularios del domingo (después de las primeras y segundas vísperas).

#### 4. ¿Se puede llevar cogulla debajo de la capa pluvial?

No es fácil dar una respuesta precisa. El n. 63 del *Ceremoniale Episcoporum* (Roma 1984) afirma que el hábito coral del obispo consiste en la muceta sobre la sobrepelliz. El n. 66 define como hábito coral propio de los sacerdotes la sobrepelliz encima del hábito talar o sotana. La capa pluvial se reserva para los oficios fuera de la misa, y no se precisa si debajo se llevará sobrepelliz o alba, pero, según el contexto, lo más correcto sería alba. El n. 192 habla de la capa pluvial para las vísperas pontificales presididas por el obispo. El obispo debe llevar alba bajo la capa pluvial, y los otros sacerdotes facultativamente alba o sobrepelliz. Esto sólo para el rito romano.

Inicialmente en nuestra orden la capa pluvial estaba prohibida o era simplemente ignorada. El P. Fulgencio Scheider escribe en 1926 en la *Zisterzienserchronik* (n. 449, año 38), que, al principio, no se permitía el uso de la capa pluvial, ni tampoco de la dalmática. Sin embargo estas prohibiciones se suavizaron muy pronto y se admitió el uso de la capa pluvial sobre todo para el abad (cf. p. 183). En el Ritual Cisterciense de 1899, en el capítulo IX, «Quo ordine efferatur ad tumulum», en el contexto de los funerales, aparece también la capa pluvial. El abad viste la capa pluvial sobre el alba, sin duda porque se acaba de celebrar la misa. Y lo mismo para todas las procesiones que siguen a la misa. El mismo Ritual prevé para las bendiciones solemnes únicamente la estola sobre la cogulla (p. 43). El Ritual Cisterciense no trata por supuesto ni de bautismos ni de bodas, por lo tanto no hay información sobre estos aspectos. Ni tampoco dentro del *Ceremoniale Abbatum*.

Los textos emanados del Vaticano hacen muy pocas referencias a la liturgia monástica o a la cogulla. Sin embargo, véase el n. 126 de la instrucción *Redemptoris Sacramentum* de 2004, que, en el contexto de la concelebración, dice lo siguiente: «Sea reprobado el abuso de que los sagrados ministros realicen la santa Misa, incluso con la participación de sólo un asistente, sin llevar las vestiduras sagradas, o con sólo la estola sobre la cogulla monástica, o el hábito común de los religiosos, o la vestidura ordinaria, contra lo prescrito en los libros litúrgicos. Los Ordinarios cuiden de que este tipo de abusos sean corregidos rápidamente y haya, en todas las iglesias y oratorios de su jurisdicción, un número adecuado de ornamentos litúrgicos, confeccionados según las normas.»

A modo de conclusión, para la celebración de la misa hay que llevar alba, estola y casulla. Fuera de la misa, y sobre todo después de la misa, la capa pluvial sobre el alba con estola. Por lo demás, el hábito litúrgico propio de los monjes es la cogulla, en su caso con la estola. En las horas canónicas solemnes (con un sacerdote, o el abad que preside), habría que adoptar la forma romana y vestir alba y capa pluvial, aunque esta praxis no corresponda del todo a la tradición original de nuestra Orden.

Quede claro que la cogulla no sustituye al alba. Los prelados pueden usar también, como hábito coral, la indumentaria prelatia, es decir, la sobrepelliz con la muceta sobre el hábito, además de la birreta y/o el solideo, ya sean blancos o negros; esta vestimenta sin embargo está pasando de moda y, de hecho, nunca ha sido auténticamente cisterciense.

## Conclusión

Para terminar quisiera compartir con vosotros dos bellos pensamientos del Papa Francisco:

«La evangelización gozosa se vuelve belleza en la liturgia en medio de la exigencia diaria de extender el bien. La Iglesia evangeliza y se evangeliza a sí misma con la belleza de la liturgia, la cual también es celebración de la actividad evangelizadora y fuente de un renovado impulso oblativo.» (*Evangelii Gaudium* n. 24).

«No es automático que quien frecuenta la casa de Dios y conoce su misericordia sepa amar al prójimo. ¡No es automático! Puedes conocer toda la Biblia, puedes conocer todas las rúbricas litúrgicas, puedes aprender toda la teología, pero de conocer no es automático el amar: amar tiene otro camino, es necesaria la inteligencia pero también algo más... El sacerdote y el levita ven, pero ignoran; miran, pero no proveen. Sin embargo, no existe un verdadero culto si no se traduce en servicio al prójimo. No olvidemos nunca: frente al sufrimiento de mucha gente agotada por el hambre, la violencia y las injusticias, no podemos permanecer como espectadores. Ignorar el sufrimiento del hombre, ¿qué significa? ¡Significa ignorar a Dios!» (Audiencia General, 27 de abril 2016, catequesis sobre el evangelio del buen samaritano).

Con estas hermosas palabras, que nos pueden ayudar a reflexionar sobre nuestra relación personal con la liturgia, me despido de vosotros. ¡Os insto a orar por nuestra Orden!

Con mis saludos fraternales,

Fr. Coelestin Nebel O. Cist.

liturgia@ocist.org

ANEXO P. Alberico M. Altermatt O.Cist.

## **Sobre la conmemoración de los difuntos** (Noviembre 2012)

«Y a los muertos no les niegues tu generosidad» (Sir 7,33).

En la tradición occidental, el mes de noviembre se ha consagrado de modo particular a la conmemoración de los difuntos. Aparte del simbolismo de la naturaleza que muere, la causa decisiva fue la introducción, por el abad Odilón de Cluny († 1049), de la Conmemoración de todos los fieles difuntos el 2 de noviembre, impuesta el año 998 a toda la Orden cluniacense. Este uso se extendió desde Cluny a toda la Iglesia.

Recibo regularmente preguntas sobre la conmemoración y los sufragios por los difuntos, y es por eso que quisiera centrar esta décima carta circular a este tema. En 1995 el Capítulo General decidió un nuevo reglamento para los sufragios por los difuntos (*De suffragiis pro defunctis nostris*), reglamento aún vigente. Como estas normas habían sido publicadas sólo en latín, en la parte introductoria del *Ordinis Cisterciensis Directorium Divini Officii*, y también en latín en el *Rituale Cisterciense* (Langwaden 1998, p. 196-198), no eran muy conocidas. En los últimos años el *Rituale Cisterciense* de 1998 se ha ido traduciendo a varios idiomas, lo que las ha hecho más accesibles. Transcribo a continuación el texto completo de este estatuto importante, antes de comentar algunos aspectos de él.

### **Sufragios que se han de tener por los difuntos en la Orden Cisterciense según las decisiones del Capítulo General del año 1995**

El Capítulo General, a propósito de los sufragios por los difuntos, sólo decretó normas generales, pero pertenece a cada una de las Congregaciones determinar normas especiales (o aplicar normas generales a las particulares establecidas).

#### *Introducción teológica*

En la vida cristiana la piedad y el culto para con los difuntos tuvo gran importancia desde los primeros tiempos de la Iglesia y de nuestra Orden. En la conmemoración de los difuntos se pone de manifiesto la comunión de los santos por la que, al comunicarse entre sí todos los miembros de Cristo, para unos se impetra una ayuda espiritual, y para otros el consuelo de la esperanza. En el culto de los muertos, nosotros los cristianos nos esforzamos por afirmar la esperanza de la vida eterna y por manifestar claramente la índole pascual de la muerte cristiana. Por eso la Iglesia ofrece por los difuntos el sacrificio eucarístico de la Pascua de Cristo, y reza y celebra sufragios por ellos, para que quienes por el bautismo habían sido configurados a la muerte y a la resurrección de Cristo, pasen con Él de la muerte a la vida, primero en el alma, que tendrá que ser purificada para entrar con los santos y elegidos en el cielo, y después con el cuerpo, que deberá aguardar la alegre esperanza del retorno de Cristo y la resurrección de los muertos.

#### *1. Las Conmemoraciones (Aniversarios solemnes) de los difuntos*

Además de la Conmemoración de todos los difuntos del día 2 de noviembre, nuestra Orden celebra todos los años dos Conmemoraciones de los difuntos:

a) el día 18 de septiembre, la Conmemoración de todos los difuntos de la entera Familia Cisterciense, fallecidos durante el año, que se ha de celebrar como oficio solemne.

b) el día 14 de noviembre, la Conmemoración de todos los difuntos que militaron bajo la Regla de nuestro padre san Benito, que se ha de celebrar como oficio de fiesta. En estas conmemoraciones todas las misas se aplican por los difuntos, a no ser que el Superior (la Superiora) determine otra cosa.

### *2. La Conmemoración del mes (Oficio del mes)*

Una vez al mes, el día señalado en el Directorio del Oficio Divino de la Orden, téngase la Conmemoración de todos los difuntos, como oficio votivo. Al menos la misa conventual se ha de aplicar por los difuntos.

### *3. La Conmemoración diaria de los difuntos*

Además de los sufragios cotidianos en la celebración de la Sagrada Eucaristía, de la Liturgia de las Horas, y de las costumbres locales, dígase en los monasterios, donde hay esa costumbre, después de la lectura diaria del necrologio el salmo «Desde lo hondo» y la oración correspondiente.

### *4. Sufragios en la muerte de algún hermano o hermana de la comunidad*

Además de lo que se propone en el Ritual Cisterciense para la muerte de algún Hermano o Hermana, en nuestra Orden obsérvese lo siguiente:

a) Por un Hermano o una Hermana difunto (a), además de la misa exequial, se celebra o concelebra tres veces la misa conventual, por ejemplo, el día tercero, el séptimo y trigésimo después de la muerte, teniendo en cuenta las rúbricas. Pero si, entre los monjes, alguno de los sacerdotes no puede estar presente en la misa conventual o no puede aplicar por el difunto la misa conventual, síganse las disposiciones del Superior.

b) Donde hay esa costumbre, pueden celebrarse 30 misas (Gregorianas) por el Hermano o la Hermana difunto (a).

c) Se recomienda encarecidamente que durante 30 días se diga el nombre del Hermano o de la Hermana difunto (a) en la oración universal de la misa, en la plegaria eucarística y en las preces (letanías) de vísperas.

d) Según una tradición antigua y Cisterciense ofrézcanse por el Hermano o la Hermana difunto (a) algunas obras de caridad y limosnas. El Superior (la Superiora) puede determinar que se haga algún sufragio más (por ejemplo, oraciones particulares).

e) Envíense esquelas mortuorias a los otros monasterios de la Orden y de toda la Familia Cisterciense, y que en todas las comunidades los Superiores (las Superioras) las den a conocer del modo que tengan establecido.

### *5. Sufragios por otros difuntos*

a) Después de haber recibido la noticia de la muerte de los Hermanos o Hermanas de nuestra Orden y de toda la Familia Cisterciense, y de nuestros familiares: padres, madres, hermanos, hermanas, y de los esposos e hijos, en cada comunidad, además de la

conmemoración del mes, todos hacen por el difunto (a) una obra piadosa que mejor les parezca o la que indique el Superior (la Superiora).

b) En la oración universal de la misa (o en la plegaria eucarística) o en las preces (letanías) de vísperas se puede añadir el nombre del difunto (a).

c) Al recibir la noticia de la muerte del Sumo Pontífice, del obispo diocesano, del Abad General, del Abad Presidente (o Abadesa Presidente) de la Congregación (o de la Abadesa Presidente de la Federación) y del Padre Inmediato se celebra por él (ella) la Misa conventual.

### **Comentario sobre algunos puntos del estatuto del Capítulo General de 1995**

Después del Concilio Vaticano II (1962-1965) y de la reforma litúrgica que propició, surgió repetidamente el deseo, sobre todo por parte del P. Abad Dionisio Farkasfalvy, de adaptar nuestros *debita pro defunctis nostris* (los sufragios por nuestros difuntos) a la teología (escatología) actual y a la práctica litúrgica renovada. Ya lo habían hecho otras órdenes antiguas con tradiciones similares a las nuestras, así como los trapenses, ya desde el Capítulo General de 1971 (cf. *Rituale Cisterciense*, Langwaden 1998, p. 195-196).

Con motivo de su encuentro en el monasterio de Frauenthal (Suiza) del 20 al 22 de abril de 1995, la comisión litúrgica de nuestra Orden trabajó sobre esta cuestión compleja y preparó un nuevo estatuto para someterlo a la deliberación del Capítulo General. Para introducirnos en el tema, el profesor Jakob Baumgarther († 1996), profesor emérito de liturgia de la Universidad de Friburgo (Suiza), nos había hecho una exposición teológica fundamental y decisiva que tenía por título: «*Y a los muertos no les niegues tu generosidad*» (*Sir 7,33*). *Reflexiones sobre liturgia pastoral para la conmemoración de los difuntos* [publicada en alemán con el título de: «*Auch den Toten versage nicht deine Liebe*» (*Sir 7,33*). *Pastoralliturgische Überlegungen zum Totengedenken* en: *Heiliger Dienst* 49 (1995) 174-187].

La revisión y renovación de los sufragios por nuestros difuntos tenía que adaptarse a la visión teológica de la muerte y de la bienaventuranza eterna tal como la había expuesto el Vaticano II y la reforma litúrgica [cf. por ejemplo el *Ordo Exsequiarum* de 1969 y las diferentes ediciones en lengua vernácula]. Por lo mismo también una introducción teológica precedió las decisiones del Capítulo General de 1995.

Para la renovación del antiguo reglamento, la comisión litúrgica se guió básicamente por seis principios:

a) Las normas generales en cuanto a los sufragios por nuestros difuntos deben fundamentarse en la teología, y deben ser razonables y conformes a la realidad actual.

b) Ya que, desde la reforma litúrgica, los sufragios por los difuntos tienen oficialmente su lugar dentro de la liturgia (no era así antes, al menos no en igualdad de condiciones), es necesario prestarles una atención particular. Se trata, en la celebración de la misa o de las vísperas, de la oración universal, cuya última intención es normalmente por los difuntos. En cuanto a la plegaria eucarística, existe la posibilidad de añadir nombres a las intercesiones por los difuntos.

- c) La Conmemoración de todos los fieles difuntos del 2 de noviembre deberá ser promovida, tanto más que concierne igualmente a todos nuestros difuntos.
- d) Hay que reducir, como han hecho otras Órdenes, los aniversarios solemnes.
- e) Habrá que mantener, en lo posible, la «sana» tradición de la Orden.
- f) Por regla general, la oración no debe multiplicarse sino intensificarse.

Como otras surgidas en la Edad Media, nuestra Orden desarrolló desde el comienzo una vasta política de conmemoración que, con el tiempo, cobró más y más amplitud, según un ritmo diario y anual. Con motivo del encuentro de la Comisión litúrgica en Frauenthal, el P. Plácido Vernet OCSO, monje de Cîteaux, uno de los mejores especialistas de la antigua liturgia cisterciense, hizo una exposición circunstancial sobre *El culto de los muertos según los Usus Cistercienses*, [publicado en *Liturgie*, n. 94 (1995), p. 220-242].

[Bibliografía sobre la conmemoración de los difuntos en la Orden cisterciense: José Mattoso, *O culto dos Mortos me Cister no tempo de S. Bernardo*, en: IX Centenário do nascimento de S. Bernardo. Encontros de Alcobaça y Simposio de Lisboa. Actas. Braga 1991 (= Memorabilia Christiana 2), p.77-100; Alexander Lippi, *Unsere Pflicht gegen die Verstorbenen* (Nuestro deber para con los difuntos), en: Cistercienser-Chronik 1 (1889), p. 21-23, 30-31, 38-40, 46-48; (P.), *Unsere Pflicht gegen die Verstorbenen*, en: Cistercienser-Chronik 4 (1892), S. 187-189; Gregor MÜLLER, *Die vier Großen Ordenes-Anniversaries* (Los cuatro grandes Aniversarios de la Orden), en: Cistercienser-Chronik 35 (1923), p. 185-188; ders., *Das tägliche Totenoffizium* (El oficio diario por los difuntos), en: Cistercienser-Chronik 31 (1919), p. 33-40; id., *Vom Sterbelager bis zum Grabe* (Del lecho de muerte a la tumba), en: Cistercienser-Chronik 27 (1915), p. 57-66, 126-131, 149-152, 174-180, 191-198, 215-221, 240-245, 269-273, 284-289; Chrysogonus WADDELL, *A Long —a very Long— Parentheses: The Cistercian Funeral Ritual* of 1965 in: *Liturgy OCSO* 11/2 (1977), p. 53-108].

Quisiera hacer a continuación algunas observaciones sobre algunos aspectos de las decisiones del Capítulo General de 1995.

## 1. La reducción de los aniversarios solemnes a dos

Hasta el Capítulo General de 1995 teníamos en la Orden Cisterciense cuatro aniversarios solemnes (*Anniversaria Sollemnia pro defunctis, Officia defunctorum praecipua*), que remontaban a los primeros tiempos de la Orden pero que, a lo largo de la historia, habían sufrido muchas modificaciones de fecha y de contenido. En la Conmemoración universal de los fieles difuntos del 2 de noviembre, atestada ya por los Usos más antiguos de la Orden, los *Ecclesiastica Officia* del siglo XII, se añadieron los cuatro aniversarios solemnes siguientes:

1. El aniversario solemne por los padres, hermanos y hermanas [primos, primas, familiares y bienhechores], inicialmente celebrado el 20 de noviembre (según los Usos más antiguos), y a veces el 18 de noviembre. En 1965 se estableció su celebración el día 20 de mayo y, tras la última reforma litúrgica, el 20 de junio.
2. El aniversario solemne por los miembros de la Orden, familiares y bienhechores, fallecidos durante el año. Introducido a mediados del siglo XII, se celebraba después del Capítulo General anual de la Orden (en Cîteaux), inicialmente en un día no especificado del mes de septiembre, y más adelante el 18 de septiembre.

3. El aniversario solemne por los [papas], obispos y abades [y otros superiores de la Orden]. Introducido en la segunda mitad del siglo XII, se celebraba inicialmente el día 11 de enero, más tarde el 28 o el 31 de enero, y desde 1965 el 30 de enero.

4. El Capítulo General de 1350 instituyó un cuarto aniversario solemne, el del 20 de mayo, más tarde el 21 de mayo, *pro personis regularibus Ordinis nostri*. En 1965 se estableció su celebración el 14 de noviembre, al día siguiente de la fiesta de todos los santos de la Orden, y se extendió a todos los que han militado bajo la Regla de nuestro padre san Benito.

Como esta clasificación de los difuntos en categorías sorprende al hombre de hoy, el Capítulo General decidió reducir a dos los aniversarios solemnes. Así pues, desde 1995, tenemos sólo, además de la Conmemoración universal de todos los fieles difuntos del 2 de noviembre, los dos aniversarios solemnes siguientes, con el oficio de difuntos y la aplicación de todas las misas por los difuntos:

a) Conmemoración de los difuntos de toda la familia cisterciense fallecidos durante el año (18 de septiembre).

La novedad es que la conmemoración concierne no sólo a los difuntos de la Orden, sino a la totalidad de los difuntos de toda la Familia Cisterciense. Tiene la categoría de oficio solemne, es decir, la misa tiene tres lecturas, y si el aniversario no se puede celebrar el mismo día, hay que trasladarlo al primer día libre siguiente.

*[Nota del P. Coelestin: El libro «Missa Propriae O. Cist» ofrece para el día 30 de enero como primera lectura tomada del Antiguo Testamento Dan 12,1-3. Como segunda lectura del Nuevo Testamento, propongo en adelante la que figura el día 18 de septiembre: Rm 8,31-35.37-39.]*

b) Conmemoración de todos los difuntos que militaron bajo la Regla de nuestro padre san Benito (14 de noviembre). Tiene la categoría de fiesta.

Los Trapenses, en su reglamento de 1971, abolieron los cuatro aniversarios de la Orden, concentrando su conmemoración exclusivamente en el 2 de noviembre.

Una precisión importante: el Capítulo General de 1995 concedió expresamente a las diferentes congregaciones la posibilidad de dotarse de unas normas propias de acuerdo con las costumbres locales. Así, el capítulo de la Congregación de Mehrerau decidió mantener el aniversario solemne por los padres, hermanos y hermanas difuntos del 20 de junio, incluyendo los fundadores y los bienhechores. En muchos monasterios de nuestra Orden (quizás en la mayoría), sigue vigente la vieja costumbre de celebrar, en una fecha concreta, el Aniversario solemne de los fundadores, una práctica que encuentra su explicación en el hecho de que en la Edad Media los monasterios se fundaban casi siempre para orar por los fundadores. Estos aniversarios deberían mantenerse a toda costa.

## 2. La supresión del Treintario por los difuntos

Por razones teológicas y prácticas, el Capítulo General de 1995 suprimió la plegaria durante treinta días por los difuntos, el *Tricenarium*, a pesar de su antigüedad (consta ya en los *Ecclesiastica Officia* del siglo XII). Los trapenses ya la habían abolido antes. El

Treintanario se abría solemnemente en el Capítulo el día 17 de septiembre y se cerraba el 17 de octubre después de Completas. Durante estos treinta días, los miembros de la Orden, sobre todo los que no eran sacerdotes, tenían el deber de orar casi al límite de lo soportable (un Salterio completo o tres viacrucis). El argumento principal para la abolición de Treintanario fue el hecho de que, desde la última reforma litúrgica, la oración diaria por los difuntos tenía ya su lugar en la liturgia, en la oración universal de la misa y de las vísperas. Por el contrario, se mantuvo intencionadamente la conmemoración del 18 de septiembre elevándola a la categoría de oficio solemne.

### 3. Mantenimiento del Oficio del mes (*Officium mensis*)

La conmemoración mensual de los difuntos, el Oficio del mes, fue introducida por el Capítulo General de 1350 debido a la necesidad de reducir a una sola conmemoración mensual muchas de las distintas conmemoraciones que se habían ido introduciendo en la Orden y en los diferentes monasterios. En 1995 se decidió conservar este oficio, pero un poco simplificado. Como mínimo hay que aplicar la misa conventual de este día por los difuntos. Sobre todo en los tiempos fuertes del año litúrgico (Adviento, Navidad, Cuaresma y Pascua), durante los cuales no se puede celebrar ni la misa ni el oficio por los difuntos. Durante el tiempo ordinario, en el día indicado del mes en el Directorio, se puede celebrar, pero no es obligatorio, la misa conventual y el oficio por los difuntos de acuerdo con el modelo de una «memoria».

Cada comunidad, pues, es libre de organizar como le parezca el Oficio del mes. Sea como sea, este día, la misa conventual se aplicará necesariamente por los difuntos, es decir, la misa se celebrará a intención de los difuntos. Los trapenses mantuvieron también esta práctica, en una fecha fijada por el abad o la abadesa de cada monasterio.

No comento las demás decisiones del Capítulo General de 1995. Atenderé con sumo agrado las consultas que se me hagan. Lo que verdaderamente importa es que nuestros monasterios practiquen intensamente la oración por los muertos y la conmemoración de los difuntos, algo que nuestra Orden siempre ha tenido en gran estima, según el consejo del Eclesiástico: «Y a los muertos no niegues tu generosidad» (Sir 7,33).

Fray Alberico M. Altermatt O.Cist.

[Translatio: Fr. Lluís Solà i Segura O.Cist., Poblet]